



+ Notarias y Registros

En cumplimiento a las políticas establecidas en BFC Banco Fondo Común, C. A. Banco Universal, los documentos que se mencionan a continuación corresponden a los requisitos mínimos para abrir la cuenta. Sin embargo, el banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, de ser necesario, para formalizar la solicitud.

Cédula de Identidad:

Original y fotocopia legible de la cédula de identidad laminada del Notario o Registrador, según corresponda, y de las personas autorizadas para la movilización de la cuenta.

☐ Referencias Bancarias/Comerciales:

Dos (2) Referencias Bancarias en físico (excepto para las que abren cuenta por primera vez) o dos (2) Referencias Comerciales en físico o una combinación de ambas, las cuales deben ser emitidas en hoja con membrete y sello húmedo de la institución bancaria o del comercio, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días continuos.

☐ Gaceta Oficial de creación de la Notaria o Registro:

Original y fotocopia legible de la Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde conste la creación de la Notaría o Registro, según corresponda.

☐ Gaceta Oficial de la designación del Notario o Registrador:

Original y fotocopia legible de la Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde conste la designación del Notario o Registrador, según corresponda.

Oficio de la Oficina Nacional del Tesoro (ONT):
+ Original del Oficio emitido por la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) que contiene la autorización para la Apertura de la cuenta.
☐ Condiciones de Movilización de la Cuenta:
Original de la Carta de Instrucción suscrita por el Notario o Registrador, según corresponda, en la cual se indique la(s) persona(s) autorizada(s) para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, y las condiciones de movilización de la misma.
Nota: Las personas autorizadas a movilizar la cuenta, deberán consignar adicionalmente

los recaudos de acuerdo a su condición como Persona Natural.